

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SEGMENTO A (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS), DEL SEGMENTO B (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y DEL SEGMENTO C (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA AGENTES DEL CAMBIO – KIT CONSULTING)

C012/24-SI

La presente guía tiene carácter informativo y no legal.

Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - *Next Generation EU* (Programa Agentes del Cambio- Kit Consulting), la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 10 de junio de 2024, por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting), C012/24-SI; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la normativa del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Actualizado el 13 de junio de 2024

Página 1 de 35

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	1/35



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
2.1 SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES	4
2.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	5
2.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	8
2.4 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	8
2.5 SOLICITUD ELECTRÓNICA	10
2.5.1 "ALTA INTERESADO"	10
2.5.2 "VERIFICACIONES INICIALES" (Paso 1 de 10)	10
2.5.3 "DATOS COMPLEMENTARIOS" (Paso 2 de 10)	18
2.5.4 "AUTORIZACIONES" (Paso 3 de 10)	18
2.5.5 "DECLARACIONES RESPONSABLES" (Paso 4 de 10)	20
2.5.6 "DATOS DE MINIMIS" (Paso 5 de 10)	25
2.5.7 "OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO" (Paso 6 de 10)	26
2.5.8 "CUESTIONARIO" (Paso 7 de 10)	31
2.5.9 "GESTIÓN DE FIRMANTES" (Paso 8 de 10)	33
2.5.10 "SOLICITUD" (Paso 9 de 10)	33
2.5.11 "FIRMA" (Paso 10 de 10)	34
3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	35

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	2/35



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021 aprobó el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española**. El Plan es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación “**Next Generation EU**” y está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno ha situado desde mediados de 2018 en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

La inversión 3 del componente número 13 del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (Impulso a la pyme), en línea con el «Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025», tiene por objetivo apoyar a las PYMES en sus procesos de transformación digital y aumentar el uso de las tecnologías digitales, beneficiando al menos a 15.000 pequeñas y medianas empresas. Entre las actuaciones o proyectos de dicha inversión, se encuentra el denominado Programa «Agentes del Cambio» **dotado con un presupuesto de 300 millones de euros**. El programa consiste en una ayuda a las pequeñas y medianas empresas para la contratación de servicios de asesoramiento para su transformación digital disponibles en el mercado, y se denomina «**Kit Consulting**». Este programa se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

El presente documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la **Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio - Kit Consulting), C012/24-SI**, (en adelante, la “Convocatoria”) que desarrolla la entidad pública empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

La Convocatoria tiene por finalidad el aumento del uso de las tecnologías digitales y la competitividad de las entidades comprendidas en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas (cuyo derecho al cobro se denomina a los efectos de esta convocatoria «bono asesoramiento digital») de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa, otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de soluciones de asesoramiento disponibles en el mercado cuyas referencias se encuentren accesibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa Kit Consulting recogido en la plataforma «Acelera PYME».

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «**bono asesoramiento digital**», en la contratación de servicios de asesoramiento

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	3/35



disponibles en el mercado que desee adoptar entre las disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa formalizando para ello **Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento** con los Asesores Digitales Adheridos. Este «bono asesoramiento digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Asesor Digital Adherido, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

La Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting), C012/24-SI y la Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo de 2024 (BOE núm. 115 de 11 de mayo de 2024) son los únicos textos que serán válidos en caso de duda, omisión o discrepancia del contenido recogido en esta Guía.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1 SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>).

La Sede Electrónica alberga el Registro Electrónico de Red.es, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es (<https://red.es/es>).

La Sede Electrónica utiliza, para la validación de certificados, la plataforma @firma de la Administración General del Estado.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica de Red.es, así como los certificados electrónicos admitidos, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

El correo electrónico facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la presente Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	4/35



Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica de Red.es.

2.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Para acceder al formulario de solicitud:

Desde el listado de “Convocatorias y Ayudas” de Red.es, seleccionando la Convocatoria C012/24-SI, podrá “acceder al trámite” de solicitud en la siguiente URL:

https://sede.red.gob.es/es/convocatorias-y-ayudas?field_fecha_fin_plazo_value=1

Convocatorias y ayudas		
EN PLAZO	TODOS	FILTRAR
Convocatorias en plazo		
CÓDIGO	NOMBRE	FECHA FIN DE PLAZO
C012/24-SI	CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ENTRE 10 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS). PROGRAMA KIT CONSULTING	31/12/2024

En caso de acceder desde el portal “Acelera Pyme” <https://www.acelerapyme.gob.es/kit-consulting>, a través de “Solicitud” visualizará directamente la siguiente pantalla.

Consulta toda la información



Bono de Asesoramiento Digital especializado y personalizado

Con los servicios de asesoramiento, las pymes obtendréis un itinerario que os permitirá impulsar la transformación digital de vuestros negocios.

Bases Reguladoras

Accede aquí a las [Bases Reguladoras](#) de la convocatoria del programa Kit Consulting.

Anuncio de Adhesión

Si quieres ser Asesor Digital, descarga aquí el [Anuncio de Adhesión](#) al Programa.

Formulario de inscripción

Si quieres solicitar el programa Kit Consulting, rellena esta [solicitud](#)

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	5/35



CONVOCATORIAS · PROCEDIMIENTOS

[VOLVER AL LISTADO](#)

C012/24-SI

Plazo de presentación de solicitudes:
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
A LAS 11:00

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ENTRE 10 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS), PROGRAMA KIT CONSULTING

Nota ✕

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: 18/06/2024 a las 11:00 horas

[Acceder al trámite](#)

2. Para presentar una solicitud que haya dejado en borrador:

Dentro de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>) se encuentra la sección “Mis trámites”.

Pulsando sobre esta sección encontrará el apartado “Programa Kit Consulting”.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	6/35





Aquí encontrará el listado de sus solicitudes.

Mis solicitudes

Solicitudes / Expedientes 🔍 Buscar solicitudes

938 resultados

Solicitud / Expediente	Tipo solicitud	Título	Fecha Alta	Estado	Organismo	Acciones
SOLI/2024/C012/01517593	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING		12/06/2024 16:41:04	PRESENTACIÓN EN CURSO (12/06/2024 16:41:04)	SISTEMAS REDES	
SOLI/2024/C012/01517592	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING		12/06/2024 16:01:45	PRESENTACIÓN EN CURSO (12/06/2024 16:01:45)	SISTEMAS REDES	
SOLI/2024/C012/01517591	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING		12/06/2024 16:00:28	PRESENTACIÓN EN CURSO (12/06/2024 16:00:28)	SISTEMAS REDES	
SOLI/2024/C012/01517590	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING		12/06/2024 15:58:47	PRESENTACIÓN EN CURSO (12/06/2024 15:58:47)	SISTEMAS REDES	
SOLI/2024/C012/01517586	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING		12/06/2024 13:34:21	PRESENTACIÓN EN CURSO (12/06/2024 13:34:21)	SISTEMAS REDES	
SOLI/2024/C012/01517581	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING		12/06/2024 11:23:48	PRESENTACIÓN EN CURSO (12/06/2024 11:23:48)	SISTEMAS REDES	

Deberá acceder a los expedientes cuyo estado sea **PRESENTACIÓN EN CURSO** donde podrá finalizar la presentación de la solicitud mediante la acción **PRESENTACIÓN C012/24-SI**.

Detalle de la solicitud / expediente

Descripción

Solicitud / Expediente:	2024/C012/01517593	Eliminar
Título:	- PRUEBA REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRADOR	
Tipo de solicitud:	C012/24-SI - PROGRAMA KIT CONSULTING	
Fecha de alta:	12/06/2024	
Estado actual:	EN TRAMITACIÓN	
Organismo:	SISTEMAS REDES	

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Página	7/35



2.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 18 de junio de 2024 a las 11:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.**

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida fuera del plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

2.4 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en la Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, los interesados en solicitar la ayuda del Programa Kit Consulting podrán presentar su solicitud **únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>)**, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

No se admitirá la presentación de solicitudes a través de medios diferentes al descrito en el artículo 27 de las Bases Regulatorias.

La solicitud será realizada por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización en el contexto de esta Convocatoria y de acuerdo con el artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamientos del sector público por medios electrónicos.

En el Anexo II de la Convocatoria se incorpora una descripción del modelo de Autorización (disponible en la web de Red.es) para actuar como Representante Voluntario del solicitante en el marco del Programa Kit Consulting que deberá adjuntarse a la solicitud.

Téngase cuenta que en el proceso de revisión de los requisitos de solicitud de la ayuda es importante que el o los firmantes de la solicitud sean representantes legales con poder suficiente para presentar la solicitud en nombre de la entidad solicitante. Esta verificación se realizará, en primera instancia, mediante consulta a la Base de Datos del Colegio General del Notariado. Por tanto, y con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes, se recomienda que la solicitud se presente por un representante legal debidamente acreditado ante el Colegio General del Notariado, preferentemente con poderes generales.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	8/35



Se recomienda asegurar que las personas firmantes de la solicitud tienen suficiente capacidad de representación. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta. Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de Bases Regulatoras y de la presente Convocatoria y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. En particular, deberá garantizar su compromiso de contratar con el «bono asesoramiento digital» servicios de asesoramiento para la transformación digital.

El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que la entidad solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y la Convocatoria (apartado 2.5.5 de la presente Guía).

Para una mejor comprensión, se muestra la simbología que utiliza la Sede Electrónica de Red.es en sus formularios, con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

SÍMBOLO	INDICACIONES
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos o un campo de carga automática.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos o un campo de carga automática. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	9/35



2.5 SOLICITUD ELECTRÓNICA

Asegúrese de leer detenidamente el contenido del formulario de solicitud y de cumplimentar correctamente los datos que se solicitan en cada apartado. Dicho formulario contendrá varios apartados que se describen a continuación y deberán ser completados según las indicaciones facilitadas en el propio formulario y en la Convocatoria.

2.5.1 “ALTA INTERESADO”

Si es la primera vez que accede a la Sede Electrónica de Red.es y no está registrado previamente en el sistema, el representante legal de la entidad solicitante o un representante voluntario que cuente con su autorización deberá darse de alta como “interesado” en la Sede Electrónica de Red.es, cumplimentando los datos requeridos en el formulario.

2.5.2 “VERIFICACIONES INICIALES” (Paso 1 de 10)

A. TIPO DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

De conformidad con el apartado cuarto de la Convocatoria, las solicitudes serán realizadas por el representante legal de la entidad solicitante o un representante voluntario que cuente con su autorización.

En este apartado **deberá indicar el Segmento al que pertenece y el tipo de representación de la entidad solicitante**, a través del campo “Segmento de Aplicación”, y “Tipo de representación de la entidad solicitante”:

En el campo “Segmento de pertenencia” deberá escoger entre “Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados)”, “Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados)” o “Segmento C (entre 100 y más de 100 empleados)”.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	10/35



100 y menos de 250 empleados)" según corresponda en función de la plantilla media de trabajadores.

No obstante, será Red.es el organismo que determine el Segmento de beneficiarios al que corresponde la solicitud presentada, teniendo en cuenta los datos del número de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o valiéndose de cualquier otro medio válido en derecho.

En el apartado "Tipo de representación de la entidad solicitante", el campo "Tipo solicitante" vendrá cumplimentado por defecto "Persona jurídica" (empresa).

Deberá seleccionarse en el desplegable "Tipo" el tipo de representante de la entidad entre los valores: *Representante legal* y *Representante Voluntario*.

I. Representante legal.

Tras la selección del "Tipo": *Representante legal*, deberá especificar el tipo de representante legal: *Administrador Mancomunado, Administrador Solidario, Administrador Único, Apoderado, Consejero Delegado, Consejero Delegado Mancomunado, Presidente, Secretario u otros.*

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	11/35



Verificaciones iniciales

Segmento de aplicación
Debe indicar el Segmento para el que solicita la presente ayuda de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo de la Convocatoria C012/24-SI

Segmento de pertenencia:

Tipo de representación de la entidad solicitante

Tipo Solicitante:

Tipo:

Tipo representante legal:

En el caso de que el representante legal sea un *Apoderado*, se le solicitará (de manera posterior a la información de los datos de la Entidad Solicitante – Punto 2.5.2. D) cumplimentar los datos relativos a las escrituras donde figure la persona física que está actuando como representante de la entidad solicitante.

Datos de las escrituras de apoderamiento si actúa como representante legal de la entidad solicitante de la ayuda. Si actúa mediante representante voluntario, los datos que debe indicar se refieren a los del apoderado del representante voluntario.

Nombre Notario:

Apellido 1 Notario:

Apellido 2 Notario:

Fecha:

Protocolo:

II. Representante voluntario.

Verificaciones iniciales

Segmento de aplicación
Debe indicar el Segmento para el que solicita la presente ayuda de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo de la Convocatoria C012/24-SI

Segmento de pertenencia:

Tipo de representación de la entidad solicitante

Tipo Solicitante:

Tipo:

Tipo representante voluntario:

Tras la selección del “Tipo”: *Representante voluntario*, deberá seleccionar el tipo de representante voluntario que actúa en el marco de la presente Convocatoria: *Consejo General del Colegio de Gestores Administrativos; Asesor Digital Adherido; Persona física; Persona jurídica u Otros*.

Verificaciones iniciales

Segmento de aplicación
Debe indicar el Segmento para el que solicita la presente ayuda de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo de la Convocatoria C012/24-SI

Segmento de pertenencia:

Tipo de representación de la entidad solicitante

Tipo Solicitante:

Tipo:

Tipo representante voluntario:

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	12/35



B. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE VOLUNTARIO

A continuación, para aquellos casos en los que en el campo “*Tipo de representante voluntario*” se haya indicado: *Asesor Digital Adherido, Persona Física u Otros*, se solicitará que **adjunte la “Autorización de Representante Voluntario en el marco del Programa Kit Consulting”**, teniendo en cuenta el modelo e instrucciones indicadas en los Anexos II y V de la Convocatoria.

De conformidad con el apartado cuarto de la Convocatoria, “*se exceptuará de la presentación de este modelo a aquellos representantes voluntarios del solicitante que actúen en el ámbito de la representación prevista en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la entidad pública empresarial Red.es, M.P.*” Sería el caso del **Consejo General del Colegio de Gestores Administrativos**.

A través del botón “Importar” deberá seleccionar el archivo a adjuntar desde una ubicación de su equipo local.



Autorización de representante voluntario para la convocatoria C012/24-SI

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el documento que le autoriza como representante de la empresa solicitante (representante voluntario).

Puede consultar el Modelo de Autorización de Representante Voluntario en el siguiente enlace: <https://sede.red.es/sites/sede/files/2024-06/Modelo%20Representante%20Voluntario%20C012.pdf>

Autorización de representante voluntario

Importar

ANTES DE “Importar” asegúrese de que ha cumplimentado el modelo conforme GUÍA DEL MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE VOLUNTARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA KIT CONSULTING publicada en el siguiente enlace:

<https://sede.red.gob.es/sites/sede/files/2024-06/Modelo%20Representante%20Voluntario%20C012.pdf>

En caso de no estar cumplimentado correctamente **NO LE PERMITIRÁ ADJUNTARLO.**

Es posible que el documento de representación se demore unos segundos en cargar apareciendo una barra de progreso de carga del documento:



Autorización de representante voluntario para la convocatoria C012/24-SI

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el documento que le autoriza como representante de la empresa solicitante (representante voluntario).

Puede consultar el Modelo de Autorización de Representante Voluntario en el siguiente enlace: <https://sede.red.gob.es/sites/sede/files/2024-06/Modelo%20Representante%20Voluntario%20C012.pdf>

Autorización de representante voluntario

Importar **Stop**

C:\akgpath\Nuevo Modelo Representante de la Entidad Solicit

uploading **Stop**

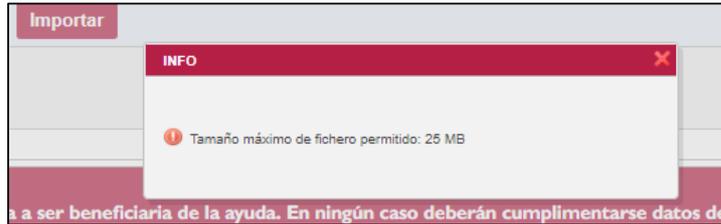
Tras haber adjuntado la “**Autorización de Representante Voluntario en el marco del Programa Kit Consulting**”, se realizarán sobre el mismo, de manera automática, una serie de comprobaciones y se informará en su caso de los errores encontrados en el modelo.

Los errores contemplados pueden ser los siguientes:

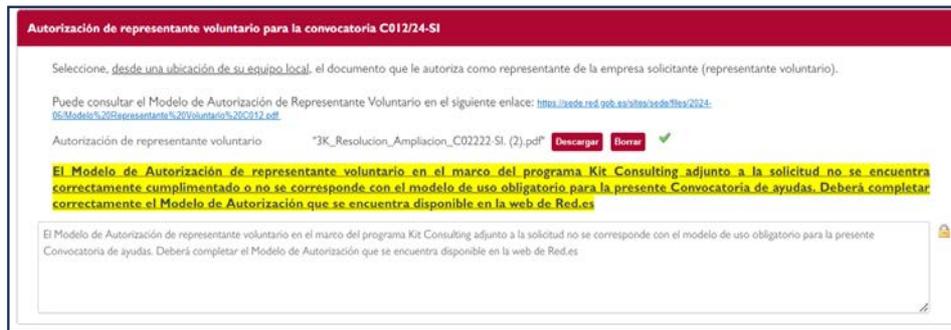
Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Página	13/35



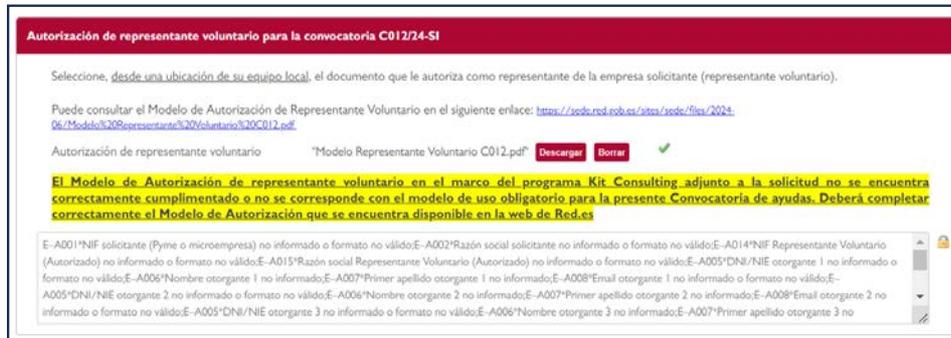
1. El documento adjunto supera el tamaño máximo permitido,



2. El documento adjunto no cumple con el formato establecido,



3. Alguno de los campos obligatorios no viene informado, o los datos informados no cumplen con los formatos definidos. En este caso saltará un mensaje similar a los siguientes y deberá por tanto realizar las modificaciones que fueran necesarias en el documento de Autorización de Representante Voluntario y adjuntarlo de nuevo;



Los errores vinculados al formato/falta de información de los campos que podrán aparecer son los siguientes:

E – A001	NIF solicitante - <i>Persona jurídica (empresa)</i> - no informado o formato no válido
E – A002	Razón social solicitante - <i>Persona jurídica (empresa)</i> - no informado o formato no válido
E – A005	DNI/NIE otorgante N.º X no informado o formato no válido
E – A006	Nombre otorgante N.º X no informado
E – A007	Primer apellido otorgante no informado

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	14/35



E - A008	Email otorgante no informado o formato no válido
E - A009	Nombre del notario no informado
E - A010	Primer apellido del notario no informado
E - A011	Segundo apellido del notario no informado
E - A012	Número protocolo notario no informado o formato no válido
E - A013	Fecha autorización notario no informada o formato no válido
E - A014	NIF Representante Voluntario (Autorizado) no informado o formato no válido
E - A015	Razón social Representante Voluntario (Autorizado) no informado o formato no válido
E - A016	Nombre y Apellido Representante Voluntario (Autorizado) no informado o formato no válido
E - A017	DNI/NIE Representante Voluntario (Autorizado) no informado o formato no válido
E - A018	La firma del documento no es válida, compruebe que cumple con lo estipulado en la Convocatoria.
E - A019	La firma no corresponde con un Prestador de Servicios cualificado o la fecha de firma es anterior a la publicación de la convocatoria, compruebe que cumple con lo estipulado en la Convocatoria.

En el caso de que el representante voluntario sea un **Asesor Digital Adherido, Persona física; Persona jurídica u Otros**, se le solicitará cumplimentar los datos de la entidad o la persona que está actuando como representante voluntario de la entidad solicitante.

Entidad solicitante
Estos datos se refieren exclusivamente a la entidad solicitante que opta a ser beneficiaria de la ayuda. En ningún caso deberán cumplimentarse datos del representante voluntario, en su caso.

NIF	<input type="text" value="B012"/>		
Razón Social	<input type="text" value="PRUEBA 5 RV PRESIDENTE"/>		
Persona de contacto	<input type="text"/>		
Teléfono móvil	<input type="text"/>	Email de contacto	<input type="text"/>
Provincia de su domicilio fiscal	<input type="text" value="Seleccione una opción"/>		
La entidad solicitante tiene empresas vinculadas o asociadas	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		

En el caso de que el representante voluntario sea un **Asesor Digital Adherido, u Otros**, se le solicitará (de manera posterior a la información de los datos de la Entidad Solicitante – Punto 2.5.2. B) cumplimentar los datos relativos a las escrituras donde figure la persona física que está actuando como representante voluntario de la entidad solicitante.

Datos de las escrituras de apoderamiento si actúa como representante legal de la entidad solicitante de la ayuda. Si actúa mediante representante voluntario, los datos que debe indicar se refieren a los del apoderado del representante voluntario.

Nombre Notario	<input type="text"/>		
Apellido 1 Notario	<input type="text"/>	Apellido 2 Notario	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>	Protocolo	<input type="text"/>

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	15/35



NO SE ADMITIRÁN aquellas “*Autorizaciones de Representante Voluntario en el marco del Programa Kit Consulting*” que no sigan el modelo, disponible en la página web de Red.es, y/o no estén debidamente cumplimentadas y firmadas con los requisitos de firma electrónica del Anexo V de la Convocatoria.

C. ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica (empresa)

Se deberá cumplimentar cada campo con los datos relativos a:

- **NIF:** se deberá cumplimentar con el Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad en nombre de la que se va a solicitar la ayuda del Kit Consulting.
Ejemplo: Letra naturaleza jurídica + ocho números (incluir 0)
A00000000

Para aquellas **entidades que expresamente se excluyen como beneficiarias en la Convocatoria** **no se permite introducir su NIF**

- **Razón social:** se deberá cumplimentar con el nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió la constitución de la entidad en nombre de la que se va a solicitar la ayuda del Kit Consulting.
Ejemplo: Hermanos Pérez S.L.

Recuerde que **este campo solo podrá contener letras y dígitos** (de la a-z; A-Z 0-9 .,; ñáéíóúüÑÁÉÍÓÚÛàèìòùÀÈÌÒÙ)

Recuerde que **estos dos campos (NIF y Razón Social)**, al adjuntar el “Modelo de Autorización de Representante Voluntario en el marco del Programa Kit Consulting”, **se cumplimentarán de forma automática** en la Solicitud Electrónica de la ayuda en el apartado de “Entidad solicitante” presentándose como campo no editable.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	16/35



- **Persona de contacto de la empresa:** Este campo se deberá cumplimentar con el Nombre y Apellidos de la persona de contacto de la empresa solicitante.
- **Teléfono móvil de la empresa:** Este campo se deberá cumplimentar con el teléfono de la empresa a través del cual puedan ser contactados en caso de que fuera necesario.
- **Email de contacto de la empresa:** Este campo se deberá cumplimentar con el correo electrónico de la empresa a través del cual puedan ser contactados en caso de que fuera necesario.
- **Provincia de su domicilio fiscal:** deberá seleccionar la provincia del domicilio fiscal del solicitante del desplegable.
- Deberá indicar si la entidad solicitante tiene **empresas vinculadas**.

D. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.12 de las Bases Reguladoras, los datos de carácter personal necesarios para el desarrollo del Programa Kit Consulting serán tratados por Red.es, M.P. según el siguiente detalle:

Protección de Datos	
<p>Mediante la cumplimentación de esta solicitud consiente que la Entidad Pública Empresarial Red.es, con N.I.F. Q2891006E, como responsable del tratamiento, procese los datos proporcionados directamente por usted, así como los obtenidos indirectamente a partir de su actividad, de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a lo indicado en la ficha de tratamiento "Convocatorias de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting)" que puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.red.es/es/proteccion-de-datos y cuyo detalle resumido del tratamiento es el expresado a continuación:</p>	
INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.
Finalidad	<p>Gestionar las inscripciones y participación de las entidades solicitantes e interesados en el Programa de ayudas dirigido a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital, dentro del Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting.</p> <p>Analizar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del Programa, gestión y solicitud de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del Programa. Realización de todos aquellos trámites oportunos y relativos al Programa.</p> <p>Facilitación o cesión a aquellas entidades que pudieran colaborar en la ejecución del presente programa o auditar el mismo, a aquellas Administraciones Públicas que pudieran estar implicadas en su ejecución o cumplimiento, así como a la Comisión Europea en virtud de lo estipulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
Legitimación	<p>Obligación legal para el Responsable de Tratamiento.</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable de Tratamiento.</p> <p>Mantenimiento de una relación contractual o precontractual.</p>
Destinatarios	<p>La entidad pública empresarial Red.es, M.P. así como, con carácter general, las entidades colaboradoras en la ejecución del presente programa o auditoras del mismo.</p> <p>Las Administraciones Públicas implicadas en su ejecución o cumplimiento del programa.</p> <p>La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Consejo General del Notariado y las entidades colaboradoras indicadas en los artículos 14 y 15 de las Bases Reguladoras. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal de las cesiones previstas en las Bases Reguladoras.</p> <p>La Comisión Europea en virtud de lo estipulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.</p>
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Otras consideraciones	En cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en el art. 13 RGPD le informamos que sus datos personales serán comunicados a las entidades que puedan colaborar en la ejecución de la presente convocatoria, desortas en el apartado destinatarios.
Información adicional	https://www.red.es/es/proteccion-de-datos

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **"Siguiente"** para continuar la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Página	17/35



2.5.3 "DATOS COMPLEMENTARIOS" (Paso 2 de 10)

En este apartado deberá indicarse el número e identificación de los autónomos societarios y/o familiares de socios.

- El campo vendrá informado por defecto con el valor 0; si no tiene autónomos societarios o familiares de socios en su empresa no deberá completar este campo. En el caso de que su entidad si cuente con estos trabajadores: deberá indicar el número de **autónomos societarios** del solicitante, así como familiares de socios dados de alta como autónomos, identificando los mismos con su nombre y apellidos y NIF.

2.5.4 "AUTORIZACIONES" (Paso 3 de 10)

La entidad solicitante deberá autorizar a Red.es para la verificación, mediante consultas de oficio, de los requisitos y obligaciones establecidos en la Bases Reguladoras, la modificación de estas y en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **"Siguiente"** para continuar la solicitud.

En caso de no autorizar a Red.es a recabar de oficio los datos de la Seguridad Social que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria del Programa de Ayudas, el solicitante deberá aportar:

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	18/35



- a) **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con menos de seis meses de antigüedad.
- b) **Certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cotización que tenga dado de alta, de los últimos 12 meses desde la fecha de solicitud de la ayuda.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con menos de seis meses de antigüedad

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con menos de seis meses de antigüedad.

CERTIFICADO

Importar
?

Certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta, de los últimos 12 meses desde la fecha de solicitud de la ayuda.

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta de los últimos 12 meses desde la fecha de solicitud de la ayuda.

CERTIFICADO

Importar
?

En caso de no autorizar a Red.es a recabar de oficio los datos tributarios y no tributarios que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria del Programa de ayudas a partir del suministro de información entre Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, **el solicitante deberá aportar:**

- a) **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias**, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Foral, con menos de seis meses de antigüedad.
- b) **Certificado de Situación Censal** expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Foral, en la que se indique claramente el domicilio fiscal o centro operativo de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o su equivalente de la Administración Tributaria Foral, con menos de seis meses de antigüedad.

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o su equivalente de Administración Tributaria Foral, con menos de seis meses de antigüedad.

CERTIFICADO

Importar
?

Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente el domicilio fiscal o centro operativo de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad

Seleccione, desde una ubicación de su equipo local, el certificado de Situación Censal o residencia fiscal, emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la que se indique claramente el domicilio fiscal o centro operativo de la entidad solicitante.

CERTIFICADO

Importar
?

En todo caso, Red.es realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, tales como las consultas al Registro Mercantil, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Oficina Nacional de Contabilidad, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y al Consejo General del Notariado.

Anterior
Siguiente
Salir

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	19/35



Una vez adjuntada la documentación anteriormente detallada en los casos de no autorizar a Red.es a recabar de oficio los datos de la Seguridad Social y/o los datos tributarios y no tributarios que sean necesarios, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

2.5.5 “DECLARACIONES RESPONSABLES” (Paso 4 de 10)

De conformidad con el artículo 27 de las Bases Regulatoras, para avalar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, el solicitante realizará las siguientes declaraciones responsables en el formulario de solicitud:

A. Declaración responsable general:

La entidad solicitante deberá aceptar expresamente una declaración responsable general para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas:

Declaración responsable general	Declaración responsable medioambiental	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)	Declaración responsable de ausencia de conflictos de intereses
<p>La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting), C012/24-SI, y declara responsablemente:</p>			

En particular, declarará responsablemente:

<p>✓ La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting), C012/24-SI, y declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Regulatoras. ✓ Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Regulatoras (Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo). ✓ Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español. ✓ Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual: <p>“No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
--

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	20/35



- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
 - i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- ✓ Que no se trata de una empresa de naturaleza pública o entidad de derecho público.
 - ✓ Que no se trata de colegios profesionales, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, Unidades Temporales de Empresas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
 - ✓ Que no tiene la condición de Asesor Digital Adherido ni ha sido contratado o subcontratado por este para la prestación, en todo o en parte, de servicios de asesoramiento para la Transformación Digital en el marco del Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting.
 - ✓ Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
 - ✓ Que no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a la definición recogida en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01), así como a las modificaciones introducidas en la redacción de la letra c), apartado 4 del artículo 1, por el Reglamento (UE) n.º 1237/2021, de 23 de julio, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio.
 - ✓ Que no ha percibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en aplicación del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se considerará para su valoración, las diferentes definiciones de empresa que se recogen en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
 - ✓ Que la empresa tiene actividad económica efectivamente desarrollada con una antigüedad igual o superior a 6 meses a fecha de solicitud de la ayuda.
 - ✓ Que según el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:
 - La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
 - Cumple con la condición de ser pequeña empresa (ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 10 millones EUR).
 - Cumple con la condición de ser microempresa (ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocios anual o su balance general anual no supera los 2 millones EUR).
 - ✓ Que no supera el límite de ayudas de minimis conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, así como del Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	21/35



107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura y el Reglamento (UE) n.º 2023/2832 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

- ✓ Que cumple con los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- ✓ Que mantiene los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- ✓ Que concede los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

B. Declaración responsable medioambiental:

La entidad solicitante deberá aceptar expresamente la siguiente declaración responsable medioambiental:

Declaración responsable general	Declaración responsable medioambiental	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTN)	Declaración responsable de ausencia de conflictos de interés
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting), C012/24-SI y declara responsablemente;

En particular, declarará responsablemente:

- ✓ La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de empresas del Segmento A (entre 10 y menos de 50 empleados), Segmento B (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento C (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting), C012/24-SI y declara responsablemente:
- ✓ Que las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
 - Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
 - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
 - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	22/35



- da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.*
- *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.*
 - ✓ *Que las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.*
 - ✓ *Que las actividades que se desarrollan en el proyecto no están excluidas para su financiación por el Plan al cumplir el principio DNSH conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) , a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo . Las actividades excluidas son:*
 - *Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.*
 - *Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.*
 - *Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.*
 - *Compensación de los costes indirectos del RCDE.*
 - *Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*
 - *Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.*
 - *Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.*
 - ✓ *Que las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.*
 - ✓ *Que, en caso de ser beneficiario del Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting, no destinaré la ayuda concedida a aumentar la capacidad productiva de actividades que dañen el medio ambiente, incompatibles con el principio de “no causar daño significativo” (principio Do No Significant Harm - DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. En particular, se excluyen de la financiación concedida, en la medida en que resulten aplicables a los conceptos en que se realice el gasto al que se destinan las presentes ayudas:*
 - *Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.*

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	23/35



- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
 - Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
 - Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
 - Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.
- De conformidad con el artículo 36 de las Bases Regulatoras, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, o a la pérdida de derecho al cobro no ejercitado.

C. Declaración de cesión y tratamiento de datos: La entidad solicitante deberá aceptar la siguiente Declaración Responsable sobre cesión y tratamiento de datos en el marco de la Convocatoria, los datos del solicitante vendrán cumplimentados por defecto:

Declaración responsable general	Declaración responsable medioambiental	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)	Declaración responsable de ausencia de conflictos de interés
<p>El firmante de la presente solicitud que actúa como representante de la entidad GLÍA PRESENTACIÓN, con NIF B65106684 beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:</p> <p>1. La letra e) del apartado 2, «reservar, u efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:</p> <p>i. El nombre del percceptor final de los fondos;</p> <p>ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el percceptor final de los fondos sea un actor adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;</p> <p>iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del percceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/2389 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);</p> <p>iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuenta de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión;</p> <p>2. Apartado 3: «Las datos personales mencionados en el apartado 2, letra e), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la ejecución de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 219 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimientos. Conforme al marco jurídico aplicable, manifestará occurrir o la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.</p> <p>Y, para ello, presta su</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Consentimiento expreso.</p>			

D. Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés:
La entidad solicitante deberá aceptar expresamente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de interés:

Declaración responsable general	Declaración responsable medioambiental	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)	Declaración responsable de ausencia de conflictos de interés
<p><input checked="" type="checkbox"/> El abajo firmante, Sr./Sra. _____ con DNI _____ en calidad de Representante legal de _____ con NIF _____ y con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de la Convocatoria de ayudas CD12/24-SI, mediante el presente documento declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primero. CONOCER plenamente las bases y convocatoria del Programa Agentes del Cambio – Kit Consulting, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.» • Segundo. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar beneficiario en el expediente. • Tercero. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior. • Cuarto. QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE PRUEBA REPRESENTANTE LEGAL no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero. • Quinto. QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano concedente de las ayudas, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que ponga o pudiere poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones referidas. • Sexto. QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la subvención. 			

Una vez aceptadas las declaraciones responsables del apartado “Declaración de cesión y tratamiento de datos”, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Página	24/35



2.5.6 "DATOS DE MINIMIS" (Paso 5 de 10)

El solicitante deberá indicar el código del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) buscando y seleccionando dicho código en el desplegable habilitado. Este desplegable variará en función de la Provincia indicada en el apartado "ENTIDAD SOLICITANTE" en el campo "Provincia del domicilio fiscal" adaptándose a las particularidades de aquellos beneficiarios con domicilio fiscal en: Vizcaya, Navarra, Álava y Guipúzcoa.

En caso de que el solicitante esté dado de alta en más de un epígrafe de actividad, a efectos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se deberá indicar para cuál de ellos solicita la ayuda en el marco de la presente Convocatoria.

Podrá realizarse la búsqueda del código de epígrafe IAE a través del código numérico con formato XXX o XXX.X, no siendo posible la búsqueda por palabras.

Por otro lado, se deberá indicar el importe de las ayudas minimis recibidas en el ejercicio en curso y los dos anteriores, indicando la suma de la totalidad de ayudas minimis.

Si el importe indicado en el campo "Importe en euros de las ayudas de minimis recibido" fuera superior a 288.000 € para el Segmento A, 282.000 € para Segmento B y 276.000 € para el Segmento C se presentará el siguiente mensaje: "Le comunicamos que si resulta

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	25/35



beneficiario de esta convocatoria superaría el importe máximo de ayudas de minimis del que puede ser beneficiario”.

- Para el Segmento A:

Ayudas de minimis recibidas en el ejercicio en curso y los dos anteriores

Le comunicamos que si resulta beneficiario de esta convocatoria superaría el importe máximo de ayudas de minimis del que puede ser beneficiario.

Importe en euros de las ayudas de minimis recibidas ✓

Deberá indicar la suma de la **totalidad de ayudas de minimis** recibidas durante el ejercicio en curso y los dos anteriores independientemente de la actividad para que la haya recibido.

- Para el Segmento B:

Ayudas de minimis recibidas en el ejercicio en curso y los dos anteriores

Le comunicamos que si resulta beneficiario de esta convocatoria superaría el importe máximo de ayudas de minimis del que puede ser beneficiario.

Importe en euros de las ayudas de minimis recibidas ✓

Deberá indicar la suma de la **totalidad de ayudas de minimis** recibidas durante el ejercicio en curso y los dos anteriores independientemente de la actividad para que la haya recibido.

- Para el Segmento C:

Ayudas de minimis recibidas en el ejercicio en curso y los dos anteriores

Le comunicamos que si resulta beneficiario de esta convocatoria superaría el importe máximo de ayudas de minimis del que puede ser beneficiario.

Importe en euros de las ayudas de minimis recibidas ✓

Deberá indicar la suma de la **totalidad de ayudas de minimis** recibidas durante el ejercicio en curso y los dos anteriores independientemente de la actividad para que la haya recibido.

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

2.5.7 “OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO” (Paso 6 de 10)

El solicitante deberá leer y aceptar expresamente, en caso de obtener la condición de beneficiario de la ayuda en la Convocatoria, las siguientes obligaciones:

Obligaciones

La entidad solicitante declara:

Haber leído y aceptar, en caso de ser beneficiaria de las ayudas, las obligaciones indicadas en el artículo 9 de las [Bases Reguladoras](#) y en el apartado noveno de la Convocatoria.

«Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del MRR, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto».

«No he obtenido la condición de entidad beneficiaria en ninguna de las siguientes ayudas previstas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital (Programa Agentes del Cambio).
- Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los Programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento», y «Activa Ciberseguridad».
- Ayudas a los centros de innovación digital y las pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation HUBS (PADIH).»

Obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras:
Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las contenidas en esta Orden, las que se determinen en la convocatoria, las que figuren en la resolución de concesión de las ayudas y en las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Orden y de cada convocatoria, dicte el órgano concedente en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
2. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 17, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Página	26/35



3. El beneficiario deberá registrar en su contabilidad, en un código contable diferenciado, el detalle de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada. Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago y de la aplicación de los fondos recibidos. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la ayuda concedida, garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios y deberá conservarse conforme a lo previsto en el artículo 40 de esta Orden.
4. El beneficiario deberá declarar al órgano concedente todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
5. El beneficiario, para adoptar los servicios de asesoramiento disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa y destinar el importe de la subvención a estos, deberá formalizar los correspondientes Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento con los Asesores Digitales Adheridos, de conformidad con estas bases reguladoras y con lo que establezca la correspondiente convocatoria.
6. El beneficiario deberá entregar al órgano concedente la información necesaria para medir la contribución de la actividad subvencionada al correspondiente indicador establecido en el hito u objetivo correspondiente, según los procedimientos que se establezcan en las convocatorias.
7. El beneficiario deberá establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación, la falsificación de la documentación y el conflicto de interés. En el Anexo V de esta Orden se recoge un modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), que deberá ser cumplimentado por el beneficiario en los términos que se determinen en cada convocatoria.
8. De acuerdo con el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aceptación de la ayuda conllevará el compromiso por parte de la empresa beneficiaria de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su propio ámbito de gestión, tales como cumplir la normativa de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, entre otras, así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", entendiendo por tales, las señales de alarma, pistas o indicios en relación con prácticas fraudulentas como la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de las ofertas presentadas y el fraccionamiento del gasto, según lo dispuesto en el Anexo II: Banderas Rojas y controles propuestos, de la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
9. El beneficiario deberá comprometerse, por escrito, a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que, la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
10. El beneficiario garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo al medio ambiente" (principio Do No Significant Harm - DNSH), de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.
11. El beneficiario deberá demostrar que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo concepto objeto de esta Orden para la prestación de Servicios de Asesoramiento, procedentes de cualquier Administración o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales, de la Unión Europea u otro organismo internacional. Para ello, tendrá que cumplimentar una declaración responsable, tal como se establece en el Anexo VII, donde indique que cumple con estos requisitos específicos para la obtención de la subvención.

Artículo 11. Principio de "no causar daño significativo"

1. La empresa beneficiaria y el Asesor Digital Adherido garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm – DNSH-), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación, en virtud de la legislación medioambiental.
2. Asimismo, se sujetará, en su caso, al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación (eNext Generation EU), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento del presente Anuncio, dicte el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.
3. El beneficiario garantizará mediante declaración responsable el pleno cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y del principio de «no causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm – DNSH-), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, respetará los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.
4. El beneficiario garantizará mediante declaración responsable que las actividades que se desarrollen en el ámbito de la presente Convocatoria no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Se excluyen de la financiación, en la medida en que resulten aplicables a los conceptos en que se realice el gasto al que se destinan las presentes ayudas:
 - a. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.
 - b. Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevén emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
 - c. Contemplación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
 - d. Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
 - e. Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.
5. El beneficiario, mediante una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), cuyo modelo se recoge en el Anexo VIII de la presente Convocatoria y en el formulario de solicitud de la ayuda, declarará que, ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa, se encuentra incurso en una situación de conflicto de interés conforme a la definición del artículo 6.1.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), según el cual existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

En particular:

La entidad solicitante declara:

- Haber leído y aceptar, en caso de ser beneficiaria de las ayudas, las obligaciones indicadas en el artículo 9 de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria.
- «Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del MRR, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto».
- «No he obtenido la condición de entidad beneficiaria en ninguna de las siguientes ayudas previstas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
 - ✓ Ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital (Programa Agentes del Cambio).

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	27/35



- ✓ Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de las pymes a través de los Programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad».
- ✓ Ayudas a los centros de innovación digital y las pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH).»

Obligaciones indicadas en las Bases Regulatoras:

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las contenidas en esta Orden, las que se determinen en la convocatoria, las que figuren en la resolución de concesión de las ayudas y en las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la presente Orden y de cada convocatoria, dicte el órgano concedente en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
2. El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 17, tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
3. El beneficiario deberá registrar en su contabilidad, en un código contable diferenciado, el detalle de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada. Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago y de la aplicación de los fondos recibidos. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la ayuda concedida, garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios y deberá conservarse conforme a lo previsto en el artículo 40 de esta Orden.
4. El beneficiario deberá declarar al órgano concedente todas las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
5. El beneficiario, para adoptar los servicios de asesoramiento disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa y destinar el importe de la subvención a estos, deberá formalizar los correspondientes Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento con los Asesores Digitales Adheridos, de conformidad con estas bases regulatoras y con lo que establezca la correspondiente convocatoria.
6. El beneficiario deberá entregar al órgano concedente la información necesaria para medir la contribución de la actividad subvencionada al correspondiente indicador establecido en el hito u objetivo correspondiente, según los procedimientos que se establezcan en las convocatorias.
7. El beneficiario deberá establecer medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para impedir la doble financiación, la falsificación de la documentación y el conflicto de interés. En el Anexo V de esta Orden se recoge un modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), que deberá ser cumplimentado por el beneficiario en los términos que se determinen en cada convocatoria.
8. De acuerdo con el artículo 7 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aceptación de la ayuda conllevará el compromiso por parte de la empresa beneficiaria de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su propio ámbito de gestión, tales como cumplir la normativa de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, entre otras, así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", entendiéndose por tales, las señales de alarma, pistas o indicios en relación con prácticas fraudulentas como la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de las ofertas presentadas y el fraccionamiento del gasto, según lo dispuesto en el Anexo II: Banderas Rojas y controles propuestos, de la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
9. El beneficiario deberá comprometerse, por escrito, a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que, la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	28/35



10. El beneficiario garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” (principio Do No Significant Harm - DNSH), de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.
11. El beneficiario deberá demostrar que no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso, que cubra el mismo concepto objeto de esta Orden para la prestación de Servicios de Asesoramiento, procedentes de cualquier Administración o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales, de la Unión Europea u otro organismo internacional. Para ello, tendrá que cumplimentar una declaración responsable, tal como se establece en el Anexo VII, donde indique que cumple con estos requisitos específicos para la obtención de la subvención.

Artículo 11. Principio de “no causar daño significativo”

1. La empresa beneficiaria y el Asesor Digital Adherido garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm –DNSH–), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación, en virtud de la legislación medioambiental.

2. No serán subvencionables aquellas actuaciones que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Se excluyen de la financiación, en la medida en que resulten aplicables a los conceptos en que se realice el gasto al que se destinan las presentes ayudas:
 - a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.
 - b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
 - c) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
 - d) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
 - e) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.

Obligaciones indicadas en la convocatoria:

Noveno. Obligaciones del beneficiario

1. El beneficiario se obliga al cumplimiento de lo establecido tanto en las Bases Reguladoras, como en esta Convocatoria, así como en lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico general.
2. Asimismo, se sujetará, en su caso, al cumplimiento de la normativa aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), entre otras, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento del presente Anuncio, dicte el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	29/35



materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

3. El beneficiario garantizará mediante declaración responsable el pleno cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y del principio de «no causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm –DNSH–), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, respetará los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.
4. El beneficiario garantizará mediante declaración responsable que las actividades que se desarrollen en el ámbito de la presente Convocatoria no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Se excluyen de la financiación, en la medida en que resulten aplicables a los conceptos en que se realice el gasto al que se destinan las presentes ayudas:
 - a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, salvo en los casos debidamente justificados conforme con la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01.
 - b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.
 - c) Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
 - d) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.
 - e) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.
5. El beneficiario, mediante una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), cuyo modelo se recoge en el Anexo VIII de la presente Convocatoria y en el formulario de solicitud de la ayuda, declarará que, ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa, se encuentra incurso en una situación de conflicto de interés conforme a la definición del artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), según el cual «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Una vez leída y aceptada pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	30/35



2.5.8 "CUESTIONARIO" (Paso 7 de 10)

El solicitante deberá cumplimentar el siguiente cuestionario que se encontrará entre el apartado de "Obligaciones" y el proceso de "Gestión de firmantes", se compone de cuatro partes con diferentes opciones seleccionables.

1. MOTIVACIÓN PARA PARTICIPAR

El solicitante debe seleccionar la principal motivación de su empresa para solicitar la ayuda (solo se admite marcar un motivo).

Motivación para participar | Grado de digitalización | Digitalización según uso IA | Digitalización según habilidades digitales

I. MOTIVACIÓN PARA PARTICIPAR

¿Cuál ha sido la principal motivación de su empresa para solicitar la ayuda?

- Mi asesor tecnológico o agente digitalizador me lo propuso.
- Necesidad de buscar nuevas soluciones de Inteligencia Artificial (IA) que me ayuden a posicionarme mejor en mi sector.
- Necesidad de adaptarme al cambio tecnológico y uso de la IA.
- Mejorar la eficiencia de mi empresa automatizando tareas e introduciendo mejoras en los procesos de IA.
- Obtener un mejor provecho de la información y datos que tengo sobre mi negocio para la toma de decisiones.
- Necesidad de actuar de manera más planificada e informada a la hora de tomar decisiones.
- Necesidad de mejorar mi presencia en internet, en redes sociales.
- Necesidad de aumentar la cultura y habilidades digitales en general en la empresa.

2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE DIGITALIZACIÓN DE LA EMPRESA. Parte de los ítems incluidos configuran la Herramienta estandarizada de autodiagnóstico -UE- que permite categorizar a la empresa en 4 niveles de intensidad digital.

El solicitante debe seleccionar el grado de intensidad digital al que pertenece su empresa (se rellenará cada apartado con SI/NO, no dejando avanzar si no se ha cumplimentado todas las opciones).

Motivación para participar | **Grado de digitalización** | Digitalización según uso IA | Digitalización según habilidades digitales

2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE DIGITALIZACIÓN DE LA EMPRESA. Parte de los ítems incluidos configuran la Herramienta estandarizada de autodiagnóstico -UE- que permite categorizar a la empresa en 4 niveles de intensidad digital.

PRESENCIA EN LINEA:
¿Utiliza su empresa las redes sociales con algún objetivo concreto (por ejemplo, para anunciar o publicitar su negocio)? SI No

USO DE TECNOLOGÍA EN OPERACIONES:
¿Utiliza su empresa algún software ERP (sistema de planificación de recursos empresariales) para gestionar alguno de sus procesos de negocio? SI No
¿Utiliza su empresa un CRM (herramienta de gestión de relación con clientes) que permita organizar y gestionar los procesos relacionados con sus clientes? SI No

AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS USO IA:
¿Utiliza su empresa alguna tecnología de Inteligencia Artificial (IA)? SI No
¿Ha implementado sistemas que permitan la reducción de tareas repetitivas? SI No
¿Ha implementado herramientas para el rediseño de procesos (para reducir costes, tiempos, mejorar el control...)? SI No

USO DE DATOS Y ANÁLISIS:
¿Realiza una recopilación sistemática de información (sobre operaciones, clientes...) que posibilite análisis posterior y toma de decisiones? SI No
¿Realiza análisis de la información y datos de los que dispone su empresa (provenientes de clientes, RRSS, ventas...)? SI No

ESTRATEGIA DE COMERCIO ELECTRÓNICO:
¿Su empresa ofrece productos y/o servicios a través de internet? SI No
¿Ha diseñado e implementado una Estrategia de marketing Digital? SI No
¿Su empresa efectúa compra online a proveedores? SI No

COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL:
¿Utiliza herramientas de comunicación interna, sistemas de videoconferencia, plataformas de gestión de proyectos... etc? SI No

CULTURA Y HABILIDADES DIGITALES:
¿Dispone de especialistas TIC o tiene un proveedor de servicios TIC externo de forma habitual? SI No
¿Ha desarrollado en el último año programas formativos para sus empleados asociados a nuevas tecnologías o desarrollo de habilidades digitales? SI No
¿Dispone su organización de medidas de ciberseguridad? SI No

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	31/35



3. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE DIGITALIZACIÓN POR SOLICITANTE, SEGÚN USO DE IA, PROCESOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y USO PARA DECISIONES.

El solicitante debe seleccionar el grado de digitalización según el uso de su actividad empresarial en la actualidad (siendo 0 no desarrolla y 4 desarrolla), no se dejará avanzar si no se ha rellenado todas las opciones.

4. DETERMINACION DEL GRADO DE DIGITALIZACIÓN POR SOLICITANTE, SEGÚN CULTURA, CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DIGITALES DE LA EMPRESA. (Conocimientos, competencias, asistencia y acompañamiento, Estrategia digital, motivación).

El solicitante debe seleccionar el grado en el que esta de acuerdo con las siguientes afirmaciones en relación con los cambios tecnológicos de su empresa (siendo 0 totalmente en desacuerdo y 4 totalmente de acuerdo), no se dejará avanzar si no se ha rellenado todas las opciones.

Este cuestionario no se incluirá en el PDF que se genera al presentar la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LXGCUUFFGTQPE4	Página	32/35



Una vez cumplimentado el cuestionario pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud.

2.5.9 “GESTIÓN DE FIRMANTES” (Paso 8 de 10)

Una vez cumplimentados los apartados anteriores, deberá seleccionar los firmantes de la solicitud. De conformidad con el Anexo I de la Convocatoria, la solicitud deberá estar firmada por el solicitante o un representante (legal o voluntario) del solicitante debidamente autorizado.

En caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada y sean varios los firmantes de la solicitud, deberá añadirlos, cumplimentando los datos de identificación de los mismos:

Una vez cumplimentados todos los campos, pulse **“Guardar cambios”** y posteriormente pulse **“Siguiente”** para continuar la solicitud

2.5.10 “SOLICITUD” (Paso 9 de 10)

Recuerde que, en caso de que la solicitud se presente por un representante voluntario no podrá registrar más de 500 solicitudes en el día en curso. En el caso de superar este número, se indicará en el formulario el siguiente mensaje:

“No se puede registrar más de 500 expedientes en un mismo día”.

Los representantes voluntarios (incluyendo, en su caso, a sus empresas asociadas y vinculadas) que deseen realizar la **presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados** (robotización), dentro del límite de 500 solicitudes al día establecido en el

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	33/35

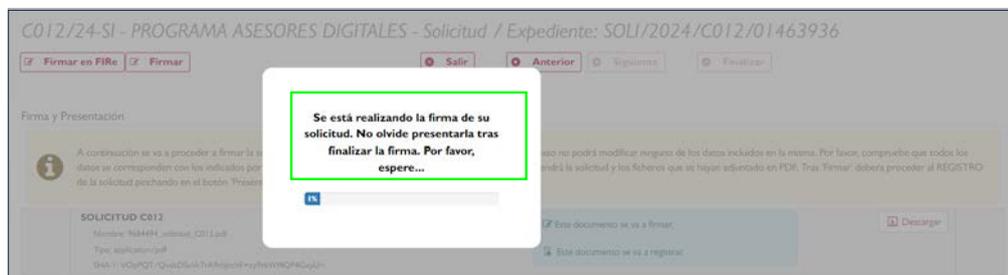
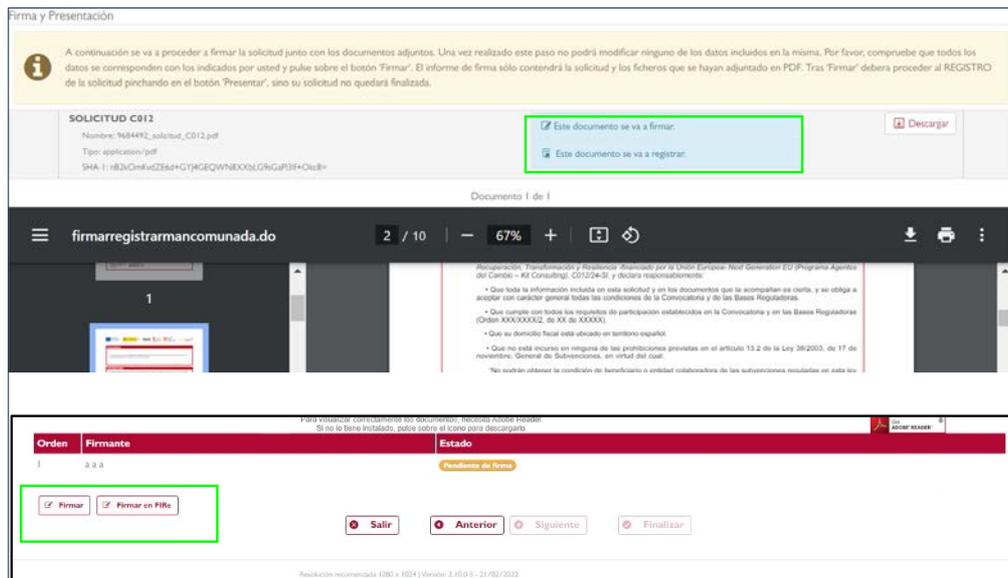


apartado cuarto de la Convocatoria, deberán indicarlo a Red.es previamente a la presentación de las solicitudes a través del correo electrónico solicitudes.multiples@acelerapyme.gob.es, completando y firmando el documento recogido en el Anexo VI de la Convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de Red.es. Una vez revisado el citado documento, Red.es comunicará a los representantes voluntarios que pueden acceder al entorno de pruebas y al de producción para realizar la presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados (robotización).
En el caso en el que el representante voluntario quiera realizar la presentación múltiple de solicitudes mediante sistemas automatizados (robotización) en el entorno de producción conectándose a través de una IP fija distinta a la informada previamente para el entorno de pruebas, deberá volver a cumplimentar, firmar y remitir a Red.es el documento indicado a través del buzón habilitado.

2.5.11 "FIRMA" (Paso 10 de 10)

Requiere de la firma del solicitante a los documentos creados y que están adjuntados en la nueva pantalla que ha aparecido en el apartado anterior. Una vez el solicitante firme, deberá pulsar "**Presentar**" para completar el registro de la solicitud.

En el caso de que el solicitante no realice esta acción, la solicitud no quedará finalizada y presentada a la Convocatoria de ayudas.



Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	34/35



3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el **900 909 001**, en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 18:00 horas.

El **buzón de correo** a disposición de los solicitantes es info@acelerapyme.gob.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

El interesado debe indicar:

- Asunto: C-012/24-SI – [Nombre de la entidad]
- Cuerpo del correo: nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica de Red.es, así como los certificados electrónicos admitidos, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir alguna **incidencia de tipo informático**, podrá comunicarse con el Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:

- Teléfonos: 900 903 601
- Correo electrónico: sopORTE.sede@red.es
- Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Fecha	20/06/2024 15:25:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7XFQHS3LZ2LGXCUUFFGTQPE4	Página	35/35

